



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0119 -2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

VISTO:

El Oficio N° 068-002-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, con Registros Doc: N° 1854066 y Exp: N° 1227232 (Folios 01), Informe N° 002-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-ADQ, con Registro Doc: N° 1849649 y Exp: N° 1227232 (Folios 01), Oficio N° 2849-2018-GRA/GRS/GR-DERRHH con Registros Doc: N° 1727267 y Exp: N° 991307 (Folios 04), Resolución Administrativa N° 1429-2018-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG con Oficio N° 208-2018-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-ALM con Doc: N° 1639903 y Exp: N° 1089413, Oficio N° 479-2017-GRA/GRSA/GR-DESA-SAB, Exp: N° 14893 (Folios 27), Carta S/N del 28 de Noviembre del 2018 de SIMEC P&B SAC (Folios 50), Informe N° 06-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-COMPRAS-ELECTRONICAS-MERCEDES con Doc: N° 1848790 y Exp: N° 1226694 (Folios 13); emitidos por la Unidad de Programación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal;

Que, asimismo, el reconocimiento y abono de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que el gasto se sujeta al proceso de ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, devengado y pago;

Que, es necesario honrar las deudas asumidas por la Institución a cargo de bienes y servicios adquiridos durante el mes de Diciembre del 2018, los mismos que fueron atendidos y por diversos aspectos, no fueron Comprometidos ni Devengados durante el periodo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Administración, faculta la emisión de la Resolución de Reconocimiento de deuda autorizando el pago, contenido en el informe del visto y descrito en el presente;





Que, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2019, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley de los Gobiernos

Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER la deuda asumida y no devengada al 31 de Diciembre del 2018, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total de Diez Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 53/100 Soles (S/ 10,753.53), con cargo a los Recursos Ordinarios, y autorizar su pago a favor de las Empresas y usuarios que se detallan a continuación, con cargo al crédito presupuestal 2019 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según metas presupuestales consignadas de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, sector 99 Gobierno Regional.

Documento	Razón Social	E. Gasto	Monto S/.	Fuente de Fto.	Motivo
Of. N° 2849-2018-GRA/GRS/GR-DERRHH	Barrios Cruz Paul Jean	2.3.2.1.2.2	1,600.00	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
Of. N° 2849-2018-GRA/GRS/GR-DERRHH	Torres Beltrán Luisa Carmen	2.3.2.1.2.2	1,600.00	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
Of. N° 2849-2018-GRA/GRS/GR-DERRHH	Colunga Cahuana David Paul	2.3.2.1.2.2	1,600.00	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
R.A. N° 1429-2018-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG	Servicios y Calidad Médicos S.A.	2.3.1.8.2.1	688.03	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
CARTA S/N	SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA CIVIL P&B SOCIEDAD	2.3.2.7.11.99	4,801.15	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
Inf. N° 06-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-COMPRAS ELECTRONICAS	LAN PERU S.A.	2.3.2.1.2.1	464.35	97 R.O.	Reconocimiento de deuda
TOTAL			10,753.53		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística y Dirección de la Oficina de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la cancelación del referido compromiso hasta por un monto de Diez Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 53/100 Soles (S/ 10,753.53), con cargo a los Recursos Ordinarios según Metas Presupuestales facultadas.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0119 -2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

- 3 -

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de la Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro
(...04...) días del mes de Febrero del año 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FAPP/EIMB/MGFV

